



**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LORETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 28942-2023-CG/GRLO-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**  
**BELÉN, MAYNAS, LORETO**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN  
DEL CAMINO VECINAL DESDE LAS LOCALIDADES DE  
ORÁN, AYZANA HASTA ROCA ETERNA, DISTRITO DE LAS  
AMAZONAS, PROVINCIA DE MAYNAS, REGIÓN LORETO”**

**HITO DE CONTROL N° 1**  
**DISPONIBILIDAD DE TERRENO DURANTE LA**  
**EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 16 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**IQUITOS, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

---

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28942-2023-CG/GRLO-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE LAS LOCALIDADES DE ORÁN, AYZANA HASTA ROCA ETERNA, DISTRITO DE LAS AMAZONAS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – DISPONIBILIDAD DE TERRENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

---

### **ÍNDICE**

---

| <b>DENOMINACIÓN</b>   | <b>N° Pág.</b> |
|---|----------------|
| I. ORIGEN   | 1              |
| II. OBJETIVOS   | 1              |
| III. ALCANCE  | 1              |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL                                  | 1              |
| V. SITUACIONES ADVERSAS   | 2              |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL                                | 6              |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS              | 6              |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 6              |
| IX. CONCLUSIÓN  | 6              |
| X. RECOMENDACIÓN  | 6              |
| APÉNDICES   | 8              |

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 28942-2023-CG/GRLO-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DESDE LAS LOCALIDADES DE ORÁN, AYZANA HASTA ROCA ETERNA, DISTRITO DE LAS AMAZONAS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”**

### **HITO DE CONTROL N° 1 – DISPONIBILIDAD DE TERRENO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Loreto, mediante Oficio n.° 000859-2023-CG/GRLO de 16 de noviembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de servicio n.° 02-L440-2023-138, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022 y modificatorias

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1. Objetivo general**

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión “Creación del Camino Vecinal desde las localidades de Orán, Ayzana hasta Roca Fuerte, distrito de Las Amazonas, provincia de Maynas - Loreto”, se realiza conforme a lo establecido en el expediente técnico, las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

##### **2.2. Objetivo específico**

###### **Hito de Control n.° 1: Disponibilidad de Terreno durante la Ejecución de la Obra**

- Determinar si durante la ejecución de la obra se cuenta con la disponibilidad del terreno y si fue entregado al contratista en su totalidad de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

#### **III. ALCANCE**

El control concurrente se desarrolló al Hito de control n.° 1: Disponibilidad de terreno durante la ejecución de la obra y que ha sido ejecutado de 16 al 22 de noviembre de 2023 en las instalaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. José Abelardo Quiñonez Km 1.5, distrito Belén, provincia Maynas, región Loreto.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

El estudio de pre inversión del proyecto: Creación del Camino Vecinal desde las localidades de Orán, Ayzana hasta Roca Fuerte, distrito Las Amazonas, provincia de Maynas, región Loreto”, con código único de inversión (CUI) n.° 2469912, estuvo a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, tiene como objetivo brindar las adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la vía vecinal entre las localidades de Oran, Ayzana y Roca Eterna en el distrito

de Las Amazonas, provincia de Maynas, región Loreto, el cual fue declarado viable el 20 de noviembre de 2019.

El estado situacional de la obra, tomando como referencia el Informe n.º 119-2023-GRL-GGR-GRI/SGRSYCO/RRB de 13 de julio de 2023, emitido por el Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, es la siguiente:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Contrato de Ejecución     | : n.º 035-2021-GRL-GRI de 4 de mayo de 2021 |
| Contratista               | : Consorcio ORAN                            |
| Monto Contratado          | : S/ 9 315 500,25                           |
| Periodo Ejecución         | : Ciento Ochenta (180) días calendarios     |
| Modalidad Ejecución       | : Precios Unitarios                         |
| Entrega Terreno           | : 13 de marzo de 2021                       |
| Fecha de Inicio de Obra   | : 27 de abril de 2021                       |
| Fecha Fin de Obra         | : 17 de octubre de 2021                     |
| Nuevo Plazo Final de Obra | : 4 de enero de 2023                        |
| Situación de Obra         | : Paralizada – Atrasada                     |
| Avance Físico Global      | : 85.34%                                    |

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la disponibilidad física de terreno durante la ejecución de la obra, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión “creación del camino vecinal desde las localidades de Orán, Ayzana hasta Roca Eterna, distrito de Las Amazonas, provincia de Maynas, región Loreto, la cual se expone a continuación:

### 1. NO SE CONTÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO ANTES DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA, GENERANDO RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LOS PLAZOS Y OBJETIVOS PREVISTOS Y SE EJECUTE GASTOS QUE PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD.

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 246-2020-GRL-GRI de 30 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Creación del Camino Vecinal desde las localidades de Oran, Ayzana hasta Roca Eterna, distrito de Las Amazonas, provincia de Maynas – Departamento de Loreto”, con un presupuesto ascendente a S/ 9 994 984,34.

El conjunto de documentos que comprende el citado Expediente Técnico<sup>1</sup>, se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado<sup>2</sup>, en el rubro de “Detalle de Expediente Técnico de Obra” el cual comprende cuatro (4) secciones (Sección 1, Sección 2, Sección 3 y Sección 4).

<sup>1</sup> Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2028-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018.

#### Anexo 1 – Definiciones

**Expediente Técnico de Obra:** “El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

<sup>2</sup> <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml>.

En la Sección 4, numeral 4.3 “disponibilidad física del terreno”, se publicó el documento “Acta de Compromiso” de 18 de mayo de 2019, suscrito en la localidad de Orán, por los señores Tito Zain Zambrano Almeida, José Lino Armas Rengifo, Valentin Valera Tapullima y Nelsa Di Laura Vásquez Freitas, donde expresan sus compromiso de permitir la construcción de la vía de acceso por parte de los titulares propietarios o apoderados de los fundos o parcelas por cuyo terreno será construido 3 metros de pista más 2.5 metros por ambos lados.

A continuación, se muestra el documento publicado:

Foto n.º 1. “Acta de Compromiso” de 18.05.2019



Acta de Compromiso. Orán, 18 Mayo 2019

Mediante la presente se declara con la presencia del prest. de servicio técnico, Moisés Ruiz Solano, del Centro de Gestión de Vías de Acceso Orán, Ayacucho y Río Huancayo, al Sr. Tito Zain Zambrano Almeida, titular del Centro poblado de Orán; Sr. José Lino Armas Rengifo, titular del P.O. de Orán; Sr. Valentin Valera Tapullima, Titular de la Brigada de Orán.

Se declara firmada el Compromiso de permitir la construcción de la vía de acceso por parte de los titulares propietarios o apoderados de los fundos o parcelas por cuyo terreno será construido 3 metros de pista más 2.5 metros por ambos lados para su habilitación como camino B.M.I.

Nombre y apellido - D.M.I. - FIRMA

|                                |          |                    |
|--------------------------------|----------|--------------------|
| TITO ZAIN ZAMBRANO ALMEIDA     | 05259816 |                    |
| JOSÉ LINO ARMAS RENGIFO        | 05230082 |                    |
| VALENTIN VALERA TAPULLIMA      | 05206820 | Valentin Tapullima |
| MOISÉS RUIZ SOLANO             |          |                    |
| NELSA DI LAURA VÁSQUEZ FREITAS | 05205240 |                    |

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaArchivoExpedienteTecnicoObra.xhtml>

De la revisión al contenido del documento, se verifica que este no precisa la ubicación, medidas y quienes son los titulares de determinados espacios o terrenos por donde pasaría la obra.

El 30 de diciembre de 2020 se convocó el procedimiento de selección mediante Licitación Pública n.º LP-SM-33-2020-CSO-GRL-1 y se otorgó la buena pro el 11 de febrero de 2021, luego, de haberse consentido el otorgamiento de la buena pro, se suscribió el Contrato n.º 020-2021-GRL-GRI de 2 de marzo de 2021, entre el Gobierno Regional de Loreto y la empresa CONSORCIO ORÁN encargado de la ejecución de la obra.

El 13 de marzo de 2021 se realizó la entrega del terreno y el 21 de abril de 2021 se dio inicio a la ejecución de la obra, según consta en el Informe n.º 119-2023-GRL-GGR-GRI/SGRSYCO/RRB de 13 de julio de 2023; sin embargo, conforme se puede advertir del contenido de la Resolución Gerencial Regional n.º 351-2021-GRL-GRI de 9 de diciembre de 2021, el Gobierno Regional de Loreto, declaró procedente la solicitud de ampliación de plazo n.º 01 por cincuenta y Nueve (59) días calendario requerida por la Contratista CONSORCIO ORAN, en el segundo considerando de la citada resolución, se indica que la contratista durante el primer kilómetro de trabajo, ha identificado a los propietarios señores Moisés Ruiz Lozano y Valentin Valera Tapullima, quienes manifestaron que la carretera pasaría por parte de sus terrenos y que mostraron su malestar y desacuerdo. Dicha situación, según se puede advertir del contenido del acto resolutivo, generó que se modifique el

trazo de la carretera y se apruebe el adicional de obra n.º 01, mediante Resolución Gerencial Regional n.º 418-2021-GRL-GRI de 12 de noviembre de 2021.

Cabe precisar que, en el Acta de Compromiso de 18 de mayo de 2019, el señor Valentin Valera Tapullima, autorizó la construcción de la carretera por el terreno de su propiedad, sin embargo, durante la ejecución de la obra no estuvo de acuerdo que pase la carretera por su propiedad.

Durante la visita de control, se solicitó información actualizada de la documentación de disponibilidad del terreno, como consta en el documento "Acta de Recopilación de Información n.º 001-2023" de 23 de noviembre de 2023, mediante el cual se nos hizo entrega del Informe n.º 074-2021-GRL-GRI-SGSyC-KAMC de 26 de mayo de 2021, suscrito por el Coordinador de la Obra, y siete (7) escritos, en los que pobladores de las localidades de Ayzana, Oran y Roca Eterna, consignan autorización para el pase de la carretera por sus terrenos, según se muestra a continuación:

1. Oficio n.º 01-2021 de 7 de mayo de 2021, el señor José Lino Armas Rengifo, poblador de la localidad de Ayzana, propietario del Fundo "San Calixto", autoriza el pase de la carretera por su terreno.
2. Oficio n.º 001-2021 de 7 de mayo de 2021, el señor Tito Zain Zambrano Almeida, poblador de la localidad de Oran, propietario del Fundo "Oran", autoriza el pase de la carretera por su terreno.
3. Oficio n.º 001-2021 de 7 de mayo de 2021, el señor Anderson Malafaya Arimuya, poblador de la localidad de Ayzana, propietario del Fundo "Vista Alegre", con **constancia de posesión n.º 00081**, autoriza el pase de la carretera por su terreno.
4. Oficio n.º 01-2021 de 7 de mayo de 2021, el señor Ernesto Ruiz Sangama, poblador de la localidad de Ayzana, propietario del Fundo "Corazón Valiente", autoriza el pase de la carretera por su terreno.
5. Oficio n.º 02-2021 de 7 de mayo de 2021, el señor Manuel Sinti Arévalo, poblador de la localidad de Roca Eterna, propietario del Fundo "Margarita", autoriza el pase de la carretera por su terreno.
6. Oficio n.º 02-2021 de 7 de mayo de 2021, el señor Wilson Soplín Mozombite, poblador de la localidad de Roca Eterna, propietario del Fundo "Bretaña", con **título 97709615-069220**, autoriza el pase de la carretera por su terreno.
7. Oficio n.º 001-2021 de 7 de mayo de 2021, el señor Erculano Romane Rengifo, poblador de la localidad de Roca Eterna, propietario del Fundo "Adilia", autoriza el pase de la carretera por su terreno.

Del mismo modo que lo señalado anteriormente, de la revisión al contenido de los documentos, estos no precisan la ubicación exacta y las medidas de los terrenos por donde pasaría la carretera.

En tal sentido, queda evidenciado que la entidad, no contó con la documentación legal que garantice la disponibilidad física del terreno antes de la aprobación y del inicio de la ejecución de la obra; es decir; no ha realizado las gestiones necesarias que le permitan contar con la capacidad de ejercer los derechos reales sobre el terreno donde se ejecuta la obra

Lo expuesto contraviene la siguiente normativa.

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado en el diario oficial el peruano el 13 de marzo de 2019**

"(...)

**Artículo 32. El contrato**

(...)

32.5. En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la **disponibilidad física del terreno**. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección. (lo subrayado y negrita es nuestro).  
(...).

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el diario oficial el peruano el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“(…)

**Artículo 41. Requisitos para convocar**

(…)

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la **disponibilidad física del terreno**, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.  
(lo subrayado y negrita es nuestro)

(…)

**Artículo 42. Contenido del expediente de contratación**

(…)

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

(…)

e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser en caso;

(…)

**Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra**

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

(…)

b) **Que la entidad haya hecho entrega total y parcial del terreno** o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; (lo subrayado y negrita es nuestro).

- **Directiva n.º 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario oficial el peruano el 23 de enero de 2019.**

“(…)

**Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión (...)**

24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la **UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal**, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de preinversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07- C: Registro de IOARR. (lo subrayado y negrita es nuestro)

(…)

**Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente**

**32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. (lo subrayado y negrita es nuestro). (...)**

La situación descrita, genera riesgo que no se cumpla con la ejecución de la obra dentro de los plazos previstos, afectando los objetivos previstos; además, podría generar la ejecución de gastos que perjudiquen económicamente a la entidad.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 “Disponibilidad de terreno durante la ejecución de la obra”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Loreto.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió algún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

No aplica.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Disponibilidad de terreno durante la ejecución de la obra; se ha advertido 1 situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión “Creación del camino vecinal desde las localidades de Orán, Ayzana hasta Roca Eterna, distrito de Las Amazonas, provincia de Maynas, región Loreto, la cual ha sido detallada en el presente informe.

**X. RECOMENDACIÓN**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Disponibilidad de terreno durante la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión “Creación del camino

vecinal desde las localidades de Orán, Ayzana hasta Roca Eterna, distrito de Las Amazonas, provincia de Maynas, región Loreto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, ubicada en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control de Loreto (jr. Tacna 432 – Iquitos – Maynas – Loreto), en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Iquitos, 28 de noviembre de 2023

---

**Selva Giovanna Gurmendi Tello**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Martin Pezo Rios**  
Jefe  
Comisión de Control

---

**Roy James Salazar Caballero**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Loreto  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. NO SE CONTÓ CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO ANTES DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA, GENERANDO RIESGO QUE NO SE CUMPLA CON LOS PLAZOS Y OBJETIVOS PREVISTOS Y SE EJECUTE GASTOS QUE PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ENTIDAD.**

| <b>N.º</b> | <b>Documento</b>   |
|------------|--|
| 1          | Resolución Gerencial Regional n.º 246-2020-GRL-GRI de 30 de noviembre de 2020  |
| 2          | Acta de Compromiso” de 18 de mayo de 2019  |
| 3          | Contrato n.º 020-2021-GRL-GRI de 2 de marzo de 2021  |
| 4          | Informe n.º 119-2023-GRL-GGR-GRI/SGRSYCO/RRB de 13 de julio de 2023  |
| 5          | Resolución Gerencial Regional n.º 351-2021-GRL-GRI de 9 de diciembre de 2021   |
| 6          | Resolución Gerencial Regional n.º 418-2021-GRL-GRI de 12 de noviembre de 2021  |
| 7          | Informe n.º 074-2021-GRL-GRI-SGSyC-KAMC de 26 de mayo de 2021, conteniendo los documentos (Oficio n.º '01-2021 de 7 de mayo de 2021, suscrito por José Lino Armas Rengifo, Oficio n.º '01-2021 de 7 de mayo de 2021, suscrito por Tito Zain Zambrano Almeida, Oficio n.º '01-2021 de 7 de mayo de 2021, suscrito por Anderson Malafaya Arimuya, Oficio n.º '01-2021 de 7 de mayo de 2021, suscrito por Ernesto Ruiz Sangama, Oficio n.º '02-2021 de 7 de mayo de 2021, suscrito por Manuel Sinti Arévalo, Oficio n.º 02-2021 de 7 de mayo de 2021, suscrito por Wilson Soplin Mozombite y Oficio n.º 01-2021 de 7 de mayo de 2021, suscrito por Erculano Romane Rengifo) |



Firmado digitalmente por  
PEZO RIOS Martin FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 30-11-2023 16:19:16 -05:00



Firmado digitalmente por SALAZAR  
CABALLERO Roy James FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-11-2023 12:44:09 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Iquitos, 30 de Noviembre de 2023  
**OFICIO N° 000899-2023-CG/GRLO**

Señor:

**Jorge René Chávez Silvano**

Gobernador Regional

**Gobierno Regional Loreto**

Av. José Abelardo Quiñones Km. 1.5 (Ex Local De Petroperu)

**Loreto/Maynas/Belen**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 28942-2023-CG/GRLO-SCC de 28 de noviembre de 2023.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 2018-2022 -CG de 30 de mayo y sus modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Ejecución del Proyecto de Inversión: Creación del Camino Vecinal desde las localidades de Orán, Ayzana hasta Roca Eterna, distrito de Las Amazonas, provincia de Maynas, región Loreto", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el **Informe de Hito de Control n.° 28942-2023-CG/GRLO-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, ubicada en las instalaciones de la Gerencia Regional de Control Loreto - jr. Tacna n.° 432 – Iquitos – Maynas - Loreto, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Roy James Salazar Caballero**  
Gerente Regional de Control I  
Gerencia Regional de Control de Loreto  
Contraloría General de la República

(RSC/lfa)

Nro. Emisión: 05835 (L440 - 2023) Elab:(U18702 - L440)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRAPCCK**



**CARGO DE NOTIFICACIÓN**

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000899-2023-CG/GRLO

**EMISOR** : MARTIN PEZO RIOS - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 28942-2023-CG/GRLO-SCC DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

---

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 28942-2023-CG/GRLO-SCC de 28 de noviembre de 2023

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/GRLO-02-138
2. OFICIO
3. INFORME DE HITO DE CONTROL 28942

**NOTIFICADOR** : MARTIN PEZO RIOS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE LORETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/GRLO-02-138**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000899-2023-CG/GRLO

**EMISOR** : MARTIN PEZO RIOS - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 28942-2023-CG/GRLO-SCC DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JORGE RENE CHAVEZ SILVANO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20493196902

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 11

---

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 28942-2023-CG/GRLO-SCC de 28 de noviembre de 2023

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO
2. INFORME DE HITO DE CONTROL 28942

